

Observación A63: Control de la utilización del Pago Provisional puesto a disposición por Sociedades a las que pertenece. (Corregible por Internet)

Según antecedentes con que cuenta el SII, el crédito puesto a disposición por la sociedad, en código [58], no guarda relación con las cantidades informadas por las sociedades a través de la declaración jurada 1837 y/o 1947 o es inconsistente con el resultado líquido anual, en código [305].

Códigos: 3; 7;

Explicación:

Existe una inconsistencia en el código 58 debido a alguna de las siguientes situaciones:

- El monto utilizado en este código por concepto de PPM o Créditos puestos a disposición por sociedades a las que pertenece no es consistente con lo informado por éstas en sus respectivas declaraciones de renta y declaraciones juradas relacionadas.
- No puede hacer uso del crédito, ya que no es persona natural, como tampoco persona jurídica sin domicilio ni residencia en el país.
- Utilizó un crédito superior al monto de impuesto a pagar, solicitando devolución por este concepto, lo cual no corresponde.

Verifique que la sumatoria del monto señalado en la columna 4 de sus Certificados N° 18 o N° 69, emitidos por sus agentes informantes concuerda con el valor informado por éstos, en la columna “Monto crédito o PPM puesto a disposición”, de la Declaración Jurada N° 1837 o de la DJ 1947, lo cual puede ser consultado en el sitio Web del SII, menú de Renta, consulta de ingresos, agentes retenedores y otros.

Si el valor informado en los Certificados y en la Declaración Jurada coincide, valide que el monto declarado en el código 58 no sea superior a los impuestos que se adeuden según su propia declaración, ni que haya solicitado como devolución los excedentes de los PPM puestos a disposición por la sociedad.

Si el valor es superior, le sugerimos rectificar por Internet, y registre el dicho código el saldo del impuesto adeudado, de manera que tanto el código 90 como el 87 queden con valor cero.

Documentación Asociada:

- Certificados N° 18 sobre Pagos Provisionales Mensuales puestos a disposición de los Socios o Comuneros.

- Certificado N°69 sobre Base Imponible a tributar con impuestos finales, créditos y PPM, correspondientes a propietarios de contribuyentes acogidos al régimen tributario del N°8 de la letra D) del Artículo 14 de la LIR.